RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE:	ADM/2020/0020 **CONTR / 2020 / 536908**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022".
LOTE N.º 12	**AE-MA004-2020-1** CÓDIGOS Y DENOMINACIONES ESPECIALIDADES FORMATIVAS: -IFCT0109 SEGURIDAD INFORMÁTICA -IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS -IFCT0210 OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS -IFCT0510 GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS -IFCT0609 PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
PRESUPUESTO MÁXIMO:	277.504,50 Euros (Contrato exento de IVA)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1000180000 G/32D/ 22709/29 S0044

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **09 de noviembre de 2020**, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación por lotes de **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022. LOTE N.º 12: AE-MA004-2020-1,** una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la **memoria justificativa**, elaborada en la misma fecha.

2. La **aprobación del expediente** de contratación, del **gasto** y de los **pliegos (PCAP y PPT)** se realizó por **Resolución** de este Órgano de Contratación, de fecha **13 de noviembre de 2020**, previo informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio JurídicoProvincial. Efectuada la contabilización del documento de aprobación del gasto (A), se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/06/2021	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVywge4gooCW9xo2NVSL85Wmwo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. La **publicación** de la licitación del presente servicio se efectúa en la Plataforma de Contratación **Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía** con fecha **13 de noviembre de 2020**. Con anterioridad, se procedió a la publicación de anuncio previo en **Diario Oficial de la Unión Europea** (DOUE), con fecha 31 de marzo de 2020 y número de referencia 2020/S 064-153090.

4. Mediante **Resolución de 13 de noviembre de 2020** son designados los **miembros de la Mesa de Contratación**, los cuales son convocados a la **Primera Sesión** celebrada el día **04 de diciembre de 2020**, con objeto de proceder a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por los licitadores en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, realizándose la apertura del **Sobre electrónico n.º 1**. De dicho acto se desprende que para el lote objeto se han presentado las empresas que se relacionan a continuación:

- B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL
- B51000131 - ACADEMIA SOCE SL
- B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL
- A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA
- B92583210 - NUTECFOR ANDALUCIA SL
- B29195484 - INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES
- UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL

Atendiendo a lo especificado en el PCAP, se procede a visualizar la documentación aportada por las citadas entidades para el lote 12 que se ajusta a lo estipulado en el mismo.

5. Con fecha **18 de diciembre de 2020** queda convocada la Mesa de Contratación con objeto de celebrar la segunda sesión de mesa de contratación correspondiente a verificación de la documentación aportada por las empresas en respuesta a los requerimientos de subsanación del sobre electrónico n.º 1 en aquellos lotes en que fueran requeridos, y acto seguido se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3. Apertura del **sobre electrónico n.º 3** *(valoración de criterios automáticos o mediante fórmulas).* En dicho acto se verifica la correcta subsanación de documentación del sobre 1 y se procede a valorar las proposiciones económicas presentadas por las entidades referenciadas anteriormente y comprobar si las mismas han incurrido en baja anormal de conformidad con los parámetros objetivos estipulados en el Anexo XII del PCAP. El resumen de los datos se presenta a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA ANORMAL
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	155.336,94 €	SI
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	185.928,01 €	NO
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	182.368,50 €	NO
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	187.961,55 €	NO
B92583210 - NUTECFOR ANDALUCIA	185.250,00 €	NO

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/06/2021	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVywge4gooCW9xo2NVSL85Wmwo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SL		
B29195484 - INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES	130.427,12 €	SI
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	157.462,50 €	SI

Se constata que las entidades B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL, B29195484 - INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES y UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL han **incurrido en baja anormal**, por lo que de conformidad con el artículo 149 de la LCSP se les requiere para que justifiquen dicho extremo y se les concede un trámite de audiencia de tres días naturales.

Además, en dicha sesión se procede a valorar el documento denominado autobaremo que, de conformidad con el PCAP ha sido cumplimentado por las propias empresas. Para el lote objeto, se requiere de equipamiento informático y la puntuación máxima a obtener en el apartado 2.2. es de 8 puntos.

6. Con fecha **10 de febrero de 2021** tiene lugar la **tercera sesión de la mesa de contratación** con la finalidad de valorar el informe técnico suscrito por el personal competente en la materia, donde se valora la correcta justificación de las entidades requeridas en este lote en respuesta a las bajas anormales en que han incurrido. La mesa solicita que, por parte del equipo técnico, se realice aclaración de los informes en algunos términos, tales como la justificación de la imputación de los costes asociados a la acción formativa, incluidos los referidos al autobaremo, así como determinadas partidas con coste cero.

7. Con fecha **5 de marzo de 2021** se convoca la **cuarta sesión de la mesa de contratación** con objeto de valorar los informes técnicos emitidos, con la finalidad de dar cumplimiento al apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el cual se recoge que en el caso de existir ofertas anormalmente bajas se debe dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y solicitar asesoramiento técnico al Servicio correspondiente.

Los informes emitidos para el lote 12 de referencia, se basa en la información aportada por las empresas relativa a la justificación de sus ofertas anormalmente bajas, así como de las aclaraciones que se le hayan podido solicitar, en aras de poder realizar un pronunciamiento riguroso por dichos técnicos.

Los dictámenes de los informes evacuados incluyen las ofertas de las empresas que se relacionan a continuación, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de

la LCSP. En estos casos las justificaciones presentadas explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores y se fundamentan en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. Las personas jurídicas admitidas son las siguientes:

- B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL.
- UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL

Acto seguido, se procede a la clasificación de las empresas licitantes, según el art. 150 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Tras dicha clasificación, se valora el orden de aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo XI, así como su Anexo X-A denominado “oferta horaria integrada”.

Tras la asignación de las puntuaciones obtenidas por las empresas en los criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, es decir, criterio del precio de la proposición económica recogidos en el Anexo XI del PCAP, así como la valoración del autobaremo, las puntuaciones totales obtenidas, así como la clasificación, se resumen a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN TOTAL
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	40	51	91
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	37,49	54	91,49
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	38,04	52	90,04
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	37,15	57	94,15
B92583210 - NUTECFOR ANDALUCIA SL	37,6	57	94,6
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	39,99	57	96,99

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias en el supuesto de concurrir a varios lotes, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a la UTE ÉPSILO SDAD COOP AND RURAL NEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACIÓN PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL. En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, y actuando de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiere a la citada empresa para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación previa a la

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/06/2021	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVywge4gooCW9xo2NVSL85Wmwo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

adjudicación prevista en la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Con fecha **20 de abril de 2021** se reúne la **Mesa de Contratación** para valorar la documentación previa a la adjudicación. En este misma mesa de contratación se visualiza escrito presentado por la UTE ÉPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACIÓN PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL donde manifiesta su renuncia a la adjudicación de dicho lote. Se pone en conocimiento de la mesa que B92583210 - NUTECFOR ANDALUCIA SL es la empresa mejor clasificada.

9. Con fecha **12 de mayo de 2021** se reúne la **Mesa de Contratación** con el siguiente punto de orden del día: "Teniendo constancia el Órgano de Contratación que la mercantil **NUTECFOR ANDALUCIA S.L.** con CIF B925832010 a desistido continuar en la licitación del **Lote n.º 12**. La citada empresa no ha presentado la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma, es por ello que se propone a la Mesa de Contratación solicitar la documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa clasificada que es **CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR S.A**. con CIF A92194844.

10. Con fecha **4 de junio de 2021** se reune la **Mesa de Contratación** con el objeto de verificar la documentación previa a la adjudicación de la empresa propuesta, CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR S.A. con CIF A92194844. Visualizada toda la documentación presentada en tiempo y forma por la mercantil, vía SIREC, se comprueba que está ajustada a los requisitos establecidos en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a Derecho (documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, representación, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, obligaciones tributarias y de seguridad social, Impuesto sobre actividades económicas, garantía definitiva, memoria técnica de ejecución del contrato, declaración responsable actualizada de la oferta horaria integrada, Plan de Igualdad, certificación de personas trabajadoras con discapacidad) y visualizados los informes emitidos por el Servicio de Formación, los componentes de la mesa de contratación consideran correcta y ajustada a derecho toda la documentación, y se propone a CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR S.A. con C.I.F. A92194844 como adjudicataria del Lote n.º 12.

En base a lo expuesto, se propone como adjudicataria del **LOTE N.º 12: AE-MA004-2020-1** IFCT0109 SEGURIDAD INFORMÁTICA, IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS, IFCT0210 OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, IFCT0510 GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS y IFCT0609 PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS a la empresa CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR S.A. con C.I.F. A92194844.

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150, 151 de la citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Vista la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 21/11/2019), esta Delegación Territorial, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y visto el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020).

RESUELVO

1º.- Adjudicar a la empresa **CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR S.A. con C.I.F. A92194844**, el **LOTE N.º 12: AE-MA004-2020-1 IFCT0109 SEGURIDAD INFORMÁTICA, IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS, IFCT0210 OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, IFCT0510 GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS y IFCT0609 PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS** del contrato de referencia, por un importe de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (187.961,55 €) al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de 0 EUROS (0,00 €),** lo que hace que la totalidad del importe permanezca invariable.

2º.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores.

3º.- Formalizar el contrato una vez se efectúe la fiscalización del compromiso, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 153 de la LCSP. La formalización se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/06/2021	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVywge4gooCW9xo2NVSL85Wmwo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	